



MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE
PROVINCIA DE CORDOBA, REPUBLICA ARGENTINA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2539/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-: APRUEBASE, el Decreto Nº 153/13 promulgado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 23 de Octubre de 2013.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 14 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO Nº 167/13.- PROMULGASE la Ordenanza 2539/13, sancionada por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Capilla del Monte, 18 de noviembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL